

Expediente Gestiona 488/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA SEIS DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Andrés Francisco Sáez Ramón y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la presidencia de la Tte. de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, por delegación del Alcalde titular, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las 08:30 horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Antonio Marín Navarrete.

No asisten: Antonio José Bernabeu Santo; Inmaculada Martínez Serrano.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 384/2023).

Se aprueba el acta celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que **se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional** para el año 2022. Puestos vacantes: tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (anexo I): a) Aquellos puestos que, encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2022, no han sido convocados por las corporaciones locales en el concurso ordinario. En dicho anexo I **se incluyen los puestos de Intervención de clase 2^a y de Tesorería del Ayuntamiento de Cox.** BOE 24/03/2023.

2.2.- Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que **se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas** públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana. Plazo de presentación de solicitudes Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 28/03/2023

2.3.- DIPUTACIÒN PROVINCIAL: “**Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias**, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania”. Destino: ayudas a familias, para garantizarles los ingresos suficientes, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean éstas de urgencia o de inserción; ayudas para refugiados procedentes de Ucrania. **A Cox se le conceden 146.511 €.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 28/03/2023.



Se acuerda su traslado a los servicios económicos (Intervención y Tesorería) para la dotación de crédito correspondiente y demás efectos procedentes.

2.4.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, ANUALIDAD 2023. Se subvencionarán las actuaciones destinadas a: **Actualización y puesta al día de portales de transparencia y páginas web;** Mejora de los portales y herramientas para la transparencia; Potenciar la rendición de cuentas de la actividad pública a la ciudadanía; Difusión, sensibilización y promoción de la cultura de la transparencia y el gobierno abierto en la ciudadanía y en la sociedad... El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 29/03/2023

2.5.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a proyectos, programas y actividades en materia de residentes internacionales, anualidad 2023. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 29/03/2023.

2.6.- Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal (incluye referencias a la caza, siendo titular el Ayuntamiento de un coto de caza). BOE 29/03/2023

2.7.- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. BOE 29/03/2023. Se trata de una ley de similares características a la recientemente publicada Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, y a tal efecto “reitera”, por ejemplo, que “corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día...”.

2.8.- RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, **por la que se modifica el período de quema de márgenes de cultivo o de eliminación de residuos agrícolas y forestales mediante uso del fuego:** se amplía al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre (antes del 1 de junio al 15 de octubre). DOGV 29/03/2023.

2.9.- RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que **se aprueba el Plan local reducido de prevención de incendios forestales del término municipal de Cox.** **Vigencia del Plan:** el Plan tiene una vigencia de quince años. Al finalizar el periodo de vigencia estipulado se realizará una revisión total del plan local reducido de prevención. **Informe anual obligatorio:** Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, con carácter anual, y antes del 31 de marzo de cada año, el municipio deberá remitir un informe anual sobre el estado de desarrollo del plan local reducido de prevención de incendios forestales a la dirección general competente en prevención de incendios forestales, en el que



se reflejarán las medidas desarrolladas, el coste y las posibles incidencias, las estadísticas de quemas agrícolas u otra información que se considere de interés. Dicha información se remitirá en formato digital, acompañada de cartografía digital justificativa y a través del procedimiento telemático disponible en el enlace [www.gva.es/ es/proc21665](http://www.gva.es/es/proc21665), o bien por aquel que la dirección general competente en prevención de incendios forestales determine. **Plan local de quemas:** El alcance de esta resolución no afecta al plan local de quemas, cuya aprobación corresponde a la dirección territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la provincia donde se ubica el municipio. Todo ello de acuerdo con el artículo 150 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, y el artículo quinto de la Orden 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales. DOGV 29/03/2023. (Gestiona 1192/2020).

Se acuerda el traslado a la Administrativa de Urbanismo y al Ingeniero municipal, a efectos de su conocimiento y efectos, también del seguimiento, elaboración y remisión del “informe anual sobre el estado de desarrollo del plan local de prevención de incendios forestales a la dirección general competente en prevención de incendios forestales, en el que se reflejarán las medidas desarrolladas, el coste y las posibles incidencias, las estadísticas de quemas agrícolas u otra información que se considere de interés...”.

Así como a Recursos Humanos para que se tengan presentes estos cometidos en la asignación de funciones de la RPT, actualmente en tramitación.

2.10.- ORDEN 3/2023, de 27 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de modificación de los anexos del Decreto 168/2010, de 15 de octubre, del Consell, por el que se determinan las condiciones de los locales y las características de las urnas, papeletas, sobres y demás documentación electoral a utilizar en las elecciones a Les Corts. DOGV 30/03/2023

2.11.- RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan ayudas para la elaboración y actualización de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los municipios de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2023, adheridos al pacto de las alcaldías por el clima y la energía. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 30/03/2023

2.12.- RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de actuaciones de mitigación y adaptación contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los municipios de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2023, adheridos al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 30/03/2023

2.13.- RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de nuevos



Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad, Colectivos vulnerables (C23.I4), para personas inscritas en los Espai Labora pertenecientes a colectivos vulnerables en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Objetivo CID 346).. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOGV. DOGV 31/03/2023

2.14.- Orden INT/316/2023, de 29 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. Disposición transitoria única. **Coexistencia de modelos.** Sin perjuicio de los modelos de material electoral recogidos como anexos a esta orden, seguirán siendo utilizables los ejemplares almacenados de modelos anteriores. Asimismo, podrá seguir utilizándose, mientras sea imprescindible, la documentación electoral generada mediante aplicaciones informáticas elaboradas por la Oficina del Censo Electoral. **Urnas electorales; cabinas de votación; modelos de papeletas de votación para elección de concejales; características especiales de las papeletas; modelos de papeletas para votación de los electores residentes temporalmente en el extranjero; modelos de sobres; modelo de impresos de presentación de candidaturas...**BOE 1/04/2023.

2.15.- ACUERDO de 24 de marzo de 2023, del Consell, por el que se aprueba el **Plan sectorial de financiación básica del Fondo de Cooperación Municipal, para el ejercicio 2024.** El Plan debe contener, conforme a los datos oficiales a uno de enero del ejercicio en que se apruebe, la determinación de las cuantías globales a aportar por la Generalitat y cada diputación provincial. Reglas de distribución: a) Asignará una cantidad fija por cada uno de los municipios y las entidades locales menores. b) El importe restante en función del número de habitantes. c) Se establecerá un importe mínimo anual de asignación para garantizar el acceso a una cantidad de base que permita el desarrollo de los pueblos en más dificultades como consecuencia de factores como el despoblamiento. La cifra de población oficial resultante de la revisión del padrón municipal publicadas por el INE referidas al uno de enero de 2023, para Cox, es de 7.431. DOGV 3/04/2023

2.16.- DECRETO 37/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se establecen **elementos identificativos de uniformidad de las diferentes categorías y escalas de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.** DOGV 3/04/2023

2.17.- Resolución de 27 de marzo de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, de **convocatoria de subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2023.** El término para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 3/04/2023

2.18.- RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se efectúa la **convocatoria de las ayudas en materia de proyectos de despliegue del Plan de salud de la Comunitat Valenciana en sus municipios.** El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 3/04/2023.



2.19.- RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se efectúa la **convocatoria de las ayudas en materia de salud pública en relación a las subvenciones destinadas a proyectos de promoción de la salud y acceso a servicios y programas de salud en poblaciones que viven en situación de especial vulnerabilidad**. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 3/04/2023.

2.20.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO, ANUALIDAD 2023. El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 3/04/2023.

2.21.- DECRETO LEY 6/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se establecen obligaciones a los operadores de transporte público colectivo terrestre para la gratuidad temporal para los jóvenes menores de 31 años en los servicios públicos de transporte por carretera competencia de la Generalitat. En su Disposición Final Cuarta establece: Modificación del Decreto ley 3/2021, de 30 de julio, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la Vega Baja del Segura para facilitar la inversión en sistemas urbanos de drenaje y en actuaciones de limpieza sostenibles, en el marco del plan «Vega Renhace» por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica: «Las obras correspondientes a actuaciones financiadas con cargo a este programa deberán realizarse en el plazo máximo de 30 meses desde la fecha de la publicación de este decreto Ley». En virtud de lo cual **se amplía de 22 a 30 meses el plazo de realización de la obra “SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE JUNTO AL IES DE COX (ALICANTE)”,** adjudicada a la mercantil IMESAPI S.A. por un importe de 268.330,16.- euros, IVA excluido, mediante acuerdo de JGL 20230323.

2.22.- Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que **se convocan elecciones locales** y a las Asambleas de Ceuta y Melilla **para el 28 de mayo de 2023**. La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las 0:00 horas del viernes 12 de mayo de 2023 y finalizando a las 24:00 horas del viernes 26 de mayo de 2023. Los Diputados y Diputadas de las Diputaciones Provinciales serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. BOE 4/04/2023.

Informa el Secretario que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), “La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”. **Por lo que se deberá convocar sesión plenaria para su celebración entre los días 29 de abril (sábado) y 3 de mayo (miércoles).**



Así mismo, a tenor del art. 56.1 de la LOREG, se debe comunicar a la Junta Electoral de Zona (JEZ), dentro de los siete días naturales siguientes a la convocatoria, es decir, hasta el día 11 de abril, el **emplazamiento de paneles para puesta de carteles, pancartas y banderolas por los partidos políticos**. Y según el art. 57.1 de la LOREG, se debe comunicar a la JEZ, dentro de los diez días naturales siguientes a la convocatoria, es decir hasta el día 14 de abril, los **locales y horarios que de forma gratuita pueden utilizar los partidos políticos para la campaña electoral**.

2.23.- Instrucción 1/2023, de 30 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre **procedimiento de votación de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA)**, tras la modificación llevada a cabo por la Ley Orgánica 12/2022. BOE 4/04/2023

2.24.- Decreto 3/2023, de 3 de abril, **del President de la Generalitat Valenciana, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a estas, que tendrán lugar el día 28 de mayo de 2023**. El número de Diputados y Diputadas a elegir es 99, con la siguiente distribución entre las tres circunscripciones electorales: Alicante: 35 Diputados y Diputadas. La campaña electoral tendrá una duración de quince días. Empezará a las cero horas del día 12 de mayo de 2023 y finalizará a las veinticuatro horas del día 26 de mayo de 2023. BOE y DOGV 4/04/2023.

2.25.- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que **se determina el color de las papeletas y sobres de votación de las elecciones a las Corts 2023**. DOGV 4/04/2023

2.26.- DECRETO 43/2023, de 31 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto 104/2022, de 5 de agosto, del Consell, de aprobación de las **bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales**, correspondiente al Plan estatal de acceso a la vivienda 2022-2025. DOGV 4/04/2023.

2.27.- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2023, del director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se actualiza el **Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana**.- En el que aparece incluido Cox con: “Palmera culebra”, número de identificación de patrimonio arbóreo 3043; especie “phoenix dactylifera”; coordenadas X: 685478; Y:4223811. DOGV 4/04/2023.

2.28.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.- Correo electrónico 4/04/2023.- Elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023.- Instrucciones para los servicios de consulta durante el período electoral en los ayuntamientos. El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones. La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos para ello. **Con motivo de las elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023, los Ayuntamientos deberán mantener el servicio de consulta de las listas**



electorales del sexto al decimotercer día posterior al de la publicación de la convocatoria, ambos inclusive, es decir **del 10 al 17 de abril de 2023**.

Se acuerda su traslado al encargado del Censo electoral.

2.29.- Orden HFP/329/2023, de 4 de abril, por la que **se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones locales de 28 de mayo de 2023**: a) Subvención de 270,90 euros por cada Concejal electo. b) Subvención de 0,54 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado Concejal. BOE 5/04/2023.

2.30.- RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que **se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunitat Valenciana** con cargo al presupuesto del ejercicio 2023. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y finalizará el 12 de mayo de 2023 a las 23.59.59 horas. DOGV 5/04/2023.

2.31.- Orden PCM/337/2023, de 4 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por el que **se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2023**. BOE 6/04/2023

2.32.- ORDEN 5/2023, de 4 de abril, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que **se fijan las cantidades actualizadas para el cálculo de subvenciones y anticipos para gastos electorales, así como el límite de los que puedan realizar los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que concurren a las elecciones a les Corts**. DOGV 6/04/2023

2.33.- DECRETO 47/2023, de 31 de marzo, del Consell, de **regulación de los consejos de salud básicos y otros espacios de participación en la Comunitat Valenciana, con el fin de impulsar la acción comunitaria y local en salud**. DOGV 6/04/2023

2.34.- RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2023, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de 2 de marzo de 2023, de la Junta Electoral Central, por el que **se aprueban los modelos de las actas a utilizar por las mesas y juntas electorales en las elecciones a Les Corts Valencianes de 2023**.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

No hay asuntos de qué tratar.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

No hay asuntos de que tratar.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-



5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000, por importe total de 4.160,00 €; ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

- 1.- Alexandra Rives Rocamora. Expt. 498/2023. Concepto. Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 30€ X semana X 8 semanas. Total: 240€
- 2.- Amina Mhajjar. Expt. 504/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 40€ X semana X 8 semanas. Total: 320€
- 3.- Cristina Pérez Serna. Expt. 492/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 50€ X semana X 8 semanas. Total: 400€
- 4.- Hasna Lidam. Expt. 503/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 60€ X semana X 8 semanas. Total: 480€
- 5.- Loubna M'rida. Expt. 526/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 55€ X semana X 8 semana. Total: 440€
- 6.- Maria Teresa Bailén Bordonado. Expt. 499/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad 40€ X semana X 8 semanas. Total: 320€
- 7.- Maria del Carmen Ortúñoz Lozano. Expt. 533/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 45€ X semana X 8 semanas. Total: 360€
- 8.- Sana Ait Hamou Ou Taleb. Expt. 505/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 50€ X semana X 8 semanas. Total: 400€.
- 9.- Maria Carmen Pelegrin Garcia. Expt. 535/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 30€ X semana X 8 semanas. Total: 240€
- 10.- Raquel Canales Lago. Expt. 553/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 40€ X semana X 8 semanas. Total: 320€.
- 11.- Adriana Pérez Eguizabal. Expt. 226/2023. Concepto. Extinción prestación económica para alimentos. Propuesta: **Aprobar extinción, motivada por haber comenzado la usuaria a percibir de la Renta Valenciana de Inclusión superando el límite de ingresos recogidos en el “Reglamento municipal regulador para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales”, conforme Informe de la Trabajadora Social.**
- 12.- Domitila Utrera Fernández. Expt. 552/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 40€ X semana X 8 semanas. Total: 320€.
- 13.-Souad Barik. Expt. 516/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: aprobar. Cantidad: 40€ X semana X 8 semanas. Total: 320€.

II. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

- 1.- Maria Carmen Ramón Navarro. Expt. 465/2018. Propuesta: Cambio Auxiliar SAD Municipal

5.2.- Aprobación de gastos y facturas

5.2.1.- Personal:

5.2.1.1.- Pago a Manuel Lozano Gómez, en cumplimiento de Sentencia n` 468/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, del Juzgado de lo Social número 3 de Elche, procede ...”el abono de la mensualidad correspondiente al disfrute de las vacaciones del mes de



septiembre, por importe de 1.048,38 €, más el interés de mora del 10% desde el día en que debió de percibirse...”....1.304,53 € (principal más intereses del mes de septiembre de 2020).

Retribución variable de la Policía Local del mes de Marzo de 2023:

- Servicios nocturnos 311,08 euros
 - Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” 51,81 euros
 - Horas extraordinarias “Bolsa Red” 5.828,63 euros
 - Productividad “Bolsa Red” 9.358,88 euros
 - Productividad según Reglamento .. 1.241,00 euros
 - Asistencias a juicio..... 0,00 euros
- Total 16.791,40 euros**

5.2.2-Aprobación relación de facturas

5.2.2.1.- A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2023/9 y nº F/2023/10 cuyos anexos se acompañan:

a) Relación de facturas Nº F/2023/9:

| Nº de Entrada | Aplic. | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|---------------|------------|---|--|---------------|
| F/2023/386 | 342 22706 | GARCIA BERNA, JUAN PEDRO | Trabajos redacción proyecto, dirección de obra y coord obras MEJORA DEL ALUMBRADO EXT CAMPO FÚTBOL Y FUTB 7 | 4.356,00 |
| F/2023/401 | 920 22699 | CONSEJO GRAL DE LOS C.O. DE SECRETARIOS DE LA ADMON LOCAL | II Curso Carrera profesional y evaluación del desempeño del empleado público en las entidades locales. Nicolás Mora Baut | 120,00 |
| F/2023/404 | 231 16008 | ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A. | PÓLIZA ASISTENCIA SANITARIA MES DE MARZO | 6.185,40 |
| F/2023/480 | 920 22699 | CONSEJO GRAL DE LOS C.O. DE SECRETARIOS DE LA ADMON LOCAL | II Curso Carrera profesional y evaluación del desempeño del empleado público en las entidades locales. Ángela Ruiz Campe | 120,00 |
| F/2023/482 | 231 48000 | EUREST COLECTIVIDADES, S.L. | MENJAR COX MES DE FEBRERO | 402,51 |
| F/2023/483 | 342 22799 | HINCHABLES FORTUNA SL | ALQUILER DE 500 SILLAS, 50 MESAS, RING PARA LUCHADORES PARA VELADA EN COX CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO | 1.815,00 |
| F/2023/499 | 311 22799 | TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L. | CONTROL DE PLAGAS MARZO 2023 | 584,84 |
| F/2023/501 | 1623 22700 | ABORNASA S.L. | IMPUESTO VERTIDOS COMUNIDAD VALENCIANA MES DE FEBRERO | 955,11 |
| F/2023/502 | 1623 22700 | ABORNASA S.L. | TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE FEBRERO | 3.129,97 |
| F/2023/526 | 334 22611 | UNIOON MUSICAL ALMORADI | DIRECCION CONCIERTO CLAUSURA FEBRERO MUSICAL 2023 | 1.800,00 |
| F/2023/527 | 231 48000 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA | TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: FEBRERO 2023 | 101,34 |
| F/2023/528 | 330 22601 | SECCIÓN AUTOMÓVIL, S.L. | SERVICIO AUTOBÚS ADDA CONCIERTO FEBRERO MUSICAL | 320,00 |
| F/2023/531 | 334 22611 | MOLL OCHOA DE ALDA, GERARDO | XXXFebreroMusicalDeCoxTipoMegabanner | 169,40 |
| F/2023/533 | 920 22799 | DECISIO CONSULTING, SLP | COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE FEBRERO | 2.662,00 |
| F/2023/589 | 330 22601 | RUIZ LARA, JAVIER | Afinación pianos para Febrero Musical | 338,80 |



| | | | | |
|------------|------------|--|--|-----------|
| | | | (Afinación pianos para Febrero Musical) | |
| F/2023/594 | 920 22001 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. | Manual práctico para la constitución y gestión de las nuevas corporaciones locales | 103,74 |
| F/2023/598 | 342 63200 | SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L. | MEJORA ALUMBRADO EXTERIOR CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL Y CAMPOS FÚTBOL 7 PARA AUMENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AHORRO ENERGETIC | 48.279,00 |
| F/2023/618 | 1623 22700 | UTE PLAN ZONAL-ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, S.A. | Sobrecoste canon transferencia y tratamiento por traslado de residuos al EMTRE mes de Noviembre 2022 | 1.262,66 |
| F/2023/619 | 1623 22700 | UTE PLAN ZONAL-ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, S.A. | Sobrecoste canon transferencia y tratamiento por traslado de residuos al EMTRE mes de Octubre 2022 | 291,53 |
| F/2023/624 | 337 22699 | W2M CORPORATE, S.L.U. | TRASLADOS: SELECTA BUS Traslados Granada F.Inicio: 24/02/2023 F.Fin: 26/02/2023 CONCEJALIA DE JUVENTUD LOCALIZADOR/BONO: | 1.750,00 |
| F/2023/728 | 336 65000 | JOSÉ DAVID SANTAMÓNICA FABRA | HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO SEGURIDAD Y SALUD OBRA ""REHABILITACIÓN VARIAS ESTANCIAS IGLESIA SAN JUAN"" | 2.396,44 |
| F/2023/735 | 151 21200 | SUMINISTROS ORISAN, S.L. | DESATASCADOR ALMACEN MUNICIPAL | 16,60 |
| F/2023/739 | 151 21300 | JUAREZ FERRANDEZ, JOSE DOMINGO | REPARACIÓN BATIDORA, CAMBIO DE ESCOBILLAS Y TAPONES | 62,92 |
| F/2023/742 | 330 22601 | RENATO DECORACION C.B. | TEJIDO Y CONFECIÓN FUNDA PIANO AUDITORIO | 95,00 |
| F/2023/743 | 920 23120 | CASES INFANTES, ALONSO | INDEMNAZIÓN POR DESPLAZAMIENTOP A ORIHUELA TRAMITAR GESTIÓN ASOC. JUV. TOMODACHI DE COX | 4,60 |
| F/2023/744 | 920 23120 | CASES INFANTES, ALONSO | INDEMNAZIÓN POR DESPLAZAMIENTO A PILAR DE LA HORADADA REUNIÓN COORDINACIÓN TÉCNICOS JUVENTUD | 15,30 |
| F/2023/747 | 336 65000 | CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L. | Certificación 1 MES DE MARZO REHABILITACIÓN VARIAS ESTANCIAS IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA | 19.156,99 |
| | | | TOTAL..... | 96.495,15 |

b) Relación de facturas N° F/2023/10 :

| Nº de Entrada | Aplic. | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|---------------|-----------|-------------------|---|---------------|
| F/2023/285 | 920 22799 | C.R.A.C. 24, S.L. | CUOTA ALARMA EN CASA CONSISTORIAL PRIMER TRIMESTRE 2023 | 76,34 |
| F/2023/286 | 231 21200 | C.R.A.C. 24, S.L. | CUOTA MANTENIMIENTO CASA TERCERA EDAD PRIMER TRIMESTRE 2023 | 76,34 |
| F/2023/287 | 330 22701 | C.R.A.C. 24, S.L. | CUOTA MANTENIMIENTO ALARMA AUDITORIO MÚSICA PRIMER TRIMESTRE 2023 | 76,34 |
| F/2023/289 | 330 22701 | C.R.A.C. 24, S.L. | CUOTA MANTENIMIENTO ALARMA PRIMER TRIMESTRE 2023 | 65,45 |



| | | | | |
|------------|------------------|--|---|----------|
| F/2023/290 | 151 21200 | C.R.A.C. 24, S.L. | CUOTA ALARMA ALMACEN MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2023 | 76,34 |
| F/2023/291 | 323 22701 | C.R.A.C. 24, S.L. | CUOTA MANTENIMIENTO ALARMA COLEGIO V VIRTUDES PRIMER TRIMESTRE 2023 | 152,68 |
| F/2023/310 | 912 22799 | INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L. | COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - ENERO 2023 | 2.994,75 |
| F/2023/383 | 132 22799 | TRASTRAVESIA 2015, S.L.U. | CUOTA MENSUAL MES FEBRERO SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS | 605,00 |
| F/2023/393 | 342 22610 | ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYAC ELCHE | SERVICIOS SANITARIOS AMBULANCIA SVB SÁBADO 18-2-2023, DE 8:00 A 15:00 PABELLÓN MUNICIPAL GIMNASIA RÍTMICA | 245,00 |
| F/2023/402 | Multiaplicació n | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. | SERVICIO CORREOS MES DE FEBRERO | 427,78 |
| F/2023/415 | 920 22200 | CENVIR SOLUTIONS, S.L. | SERVICIO TELEFONÍA CENTRALITA MES DE FEBRERO | 250,06 |
| F/2023/428 | 330 22601 | HIERROS GRANJA, S.L. | PLETINA 40X4 GALVA / REF.CLIENTE: FEBRERO MUSICAL | 83,49 |
| F/2023/435 | 342 22701 | GRAN CLIMA,S.L. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACION CLIMATIZACION DEL AUDITORIO DE MUSICA PRIMER TRIMESTRE | 621,00 |
| F/2023/454 | 912 22799 | INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L. | COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES FEBRERO 2023 | 2.994,75 |
| F/2023/457 | 1532 22199 | SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L. | MATERIAL FERRETERIA URBANISMO | 10,19 |
| F/2023/472 | 334 22611 | HIERROS GRANJA, S.L. | TUBO 40X40X2 GALVA / ANGULO 40 FEBRERO MUSICAL CARTELES | 167,95 |
| F/2023/475 | 323 22103 | COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A. | CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD, S/N PERÍODO DEL 12/01/2023-09/02/2023 | 1.204,78 |
| F/2023/479 | 163 22700 | CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L. | JORNADAS DE ANTENIMIENO Y LIMPIEZAS VIARIAS MENSUALIDAD FEBRERO | 792,79 |
| F/2023/498 | 920 22699 | COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. | AGUA MINERAL PARA OFICINAS AYTO | 355,83 |
| F/2023/500 | 151 22199 | HNOS. RIVES FRANCO, S.L. | HORAS TRABAJOS CAMION GRUA Y MATERIALES CONSTRUCCIÓN DIVERSO | 232,04 |
| F/2023/506 | 334 22611 | ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO | Reportaje febrero musical 2023 | 1.414,49 |
| F/2023/507 | Multiaplicació n | SEMILLAS CONCHI, S.L. | PISCINA Y CANTERA / FERRET Y VARIOS / TURBA BLUMENERDE | 560,12 |
| F/2023/508 | 342 22102 | ESERGUI DISTESER, S.L. | COMBUSTIBLE CALDERA PABELLÓN POLIDEPORTIVO | 1.271,47 |
| F/2023/511 | 231 22610 | ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO | RETRATOS DIA INTERNACIONAL MUJER | 242,00 |
| F/2023/513 | 323 22701 | OTIS MOBILITY, S.A. | MANTENIMIENTO ASCENSOR DC COLEGIO V CARMEN COX | 122,71 |
| F/2023/514 | 323 22701 | OTIS MOBILITY, S.A. | MANTENIMIENTO ASCENSOR ENERO 2.023 DEL COLEGIO DE COX | 132,16 |
| F/2023/525 | 151 21400 | AUTOS MARCOS SA | REVISIÓN DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO OPEL COMBO MATRÍCULA 6040 WL | 68,80 |
| F/2023/576 | 920 22200 | TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. | Resumen por Servicio Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 23) | 70,40 |
| F/2023/577 | 920 22200 | TELEFONICA DE | Resumen por Servicio - Periodo regular de | 17,40 |



| | | | | |
|------------|------------|----------------------------------|--|-----------|
| | | ESPAÑA, S.A.U. | cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 23) | |
| F/2023/586 | 3321 22609 | EDYCU GESTION CULTURAL SLU | Coordinación del cuentacuentos a cargo de Alessandra Martino celebrado el 18 de febrero de 2023 en la Glorieta de Cox | 611,05 |
| F/2023/587 | 3321 22609 | EDYCU GESTION CULTURAL SLU | Coordinación del cuentacuentos a cargo de Miguel Ángel Montilla celebrado el 28 de enero de 2023 en la Glorieta de Cox | 611,05 |
| F/2023/718 | | AMOROS MARHUENDA, JOSEFA | Biblioteca - libros valenciano | 295,70 |
| F/2023/719 | | AMOROS MARHUENDA, JOSEFA | Biblioteca - libros castellano | 528,35 |
| F/2023/729 | 337 22699 | SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES | BOCADILLOS SENDA DEL POETA. | 1.925,50 |
| F/2023/730 | 342 21300 | PALAU NAVARRETE, CARMELO | REPARACIÓN TERMOSTATO, VENTILADOR, ETC EN LAS PISCINAS MUNICIPALES | 792,55 |
| F/2023/731 | 334 22611 | ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO | GRABACIONES FEBRERO MUSICAL 2023 | 12,10 |
| F/2023/732 | 4311 22799 | VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN | REPARTIR FOLLETOS COX TOURIST PLAY HISTÓRICO PASADO BRILLANTE FUTURO. | 200,00 |
| F/2023/733 | 231 22610 | ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL | PLACA Y GRABACIÓN ACTO DÍA DE LA MUJER | 205,70 |
| F/2023/734 | 231 16008 | GIMENEZ ARTES, MERCEDES | MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS | 59,11 |
| F/2023/736 | 338 22608 | SIMON BERNABU, JOSE-LUIS | MONAS FIESTA CARNAVAL. | 253,00 |
| F/2023/740 | 231 22610 | SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES | CATERING PARA EL DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA | 374,00 |
| F/2023/741 | 912 22601 | RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL | BOL FRUTA VARIADA SANIDAD | 224,00 |
| F/2023/745 | 338 22608 | PAMIES SORIANO, NATALIA | PREMIO CARNAVAL 2023 | 100,00 |
| F/2023/737 | 338 22608 | MANRESA BENEITE, VIRTUDES | PREMIO CARNAVA 2023 | 150,00 |
| | | | | 21.750,56 |

A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIV, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIV”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 21/03/2023 y el 31/03/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de €.
Crédito restante: €

NO HAY

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.
Facturas por importe de 3.174,50 €. Crédito restante: 65.459,08 €

| Nº de Entrada | Aplic. | Contrato (Con o Sin) | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|---------------|------------|----------------------|-----------------------------------|--|-------------------|
| 2023/59 0 | 151.221.99 | C.C. Exp. 73/2023 | SEGURLAB VEGA BAJA, S.C.V. | RECONOCIMIENTO MÉDICO Y SERVICIO PREV .ANUAL | 1.706,33 |
| 2023/61 5 | 151.221.99 | C.C. Exp. 349/2023 | SUMINISTROS Y CONST. SUSAVI, S.L. | MATERIALES CONSTRUCCIÓN CASETAS INSTALACIONES DE RIEGO C.P. SAN FERNANDO | 1.468,17 |
| | | | | TOTAL..... | 3.174,50 € |



Que a continuación se aprueba la relación contable del TALLER DE EMPLEO DE MUJERES “VIRGEN DEL PILAR”, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 23/03/2023. En relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo de Mujeres “Virgen del Pilar” se aprueban los siguientes gastos/facturas, recibidas entre el día 17/03/2.023 y el día 27/03/2.023.

1.- Subvencionados al 100 % por LABORA. Facturas por importe de **8.676,16 €**.

Crédito restante: **8.695,87 €**

| Nº Entrada | Aplicación | Contrato (con o sin) | Nombre | Texto Explicativo | Importe Total |
|------------|------------|-----------------------|----------------------------|---|------------------|
| 2023/573 | 241.226.99 | C.C. | PUBLICIDAD VEGASERVIC S.L. | CARTEL IDENTIFICATIVO, TALLER EMPLEO MUJERES “VIRGEN DEL PILAR” | 246,84€ |
| 2023/616 | 241.226.99 | S.C. | MARÍA JOSÉ CARREÑO SÁNCHEZ | MATERIALES DE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EL ALUMNADO TRABAJADOR, EN C. POLIDEPORTIVO DE SAN FERNANDO | 8.429,32€ |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | TOTAL..... | 8.676,16€ |

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Factura por importe de **852,00€**. Crédito restante **44.148,00€**

| Nº de Entrada | Aplicación | Nombre | Contrato (Con o Sin) | Texto Explicativo | Importe Total |
|---------------|------------|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------|
| 2023/591 | 151.221.99 | SEGURLAB VEGA BAJA, SOC COOP VAL | C.C.Exp. 73/2023 | RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ALUMNAS/TRABAJADORAS Y PERSONAL | 852,00€ |
| | | | | TOTAL..... | 852,00 € |

5.2.1.2.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2023/10 y sobre de algunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Así las cosas, cualquier gasto requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos



menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

También dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local), así como la escasez de tiempo para fiscalizar desde que se pone a disposición el expediente de reconocimiento de gastos y obligaciones.

Segundo. - Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.-Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero no responden a casos fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2^a LCSP, por los que se formulan reparos suspensivos de intervención en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta (base 17 de Ejecución del Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.). Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: “...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento...”. Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de



efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con la relación de facturas Nº F/2023/10, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato, la justificación de la necesidad y de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de casos.

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

5.3.- Certificaciones

Vista las Certificación nº 1 de las obras “Rehabilitación varias estancias en la Iglesia de San Juan Bautista de Cox” de MARZO DE 2023 ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L. de 19.161,31.- euros (DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por el Director de la obra D José David Santamónica Fabra.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 de fecha 03/04//2023, suscrito por D. José David Santamónica Fabra, director de las obras “Rehabilitación varias estancias en la Iglesia de San Juan Bautista de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Rehabilitación varias estancias en la Iglesia de San Juan Bautista de Cox”, ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, durante el mes de MARZO DE 2023, por importe de 19.161,31 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L. por importe de 19.161,31 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.



5.4.- Reconocimiento de derechos.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueba el siguiente padrón:

5.4.1.- Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 2T/2022 (Abril-Junio 2022) por importe de 1.485,55€.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 16 de junio de 2023. (Expte. Gestiona 1807/2022)

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA ANKIPE CAPITAL S.L., EN CALLE SALAMANCA nº 1, 3, 5, y 7 DE COX (ALICANTE) (Expte. Gestiona 146/2023).

Vista la solicitud de fecha 26-01-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-129, presentada por ANKIPE CAPITAL S.L. con C.I.F. nº B72615511, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “SEPARATA PARA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE SALAMANCA nº 1, 3, 5, y 7 DE COX (ALICANTE)” redactado por Dª. Erika Puigcerver Blanco, Graduada en Ingeniería Eléctrica Colegiada nº 4.513, con subsanación de deficiencias en fecha 14-03-2023 con el registro de entrada nº 2022-E-RE-453, en expediente de Licencia Urbanística nº 04/2023 y de Gestiona 146/2023.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLEMENTE por el Ingeniero Municipal de fecha 04-04-2023.

Considerando que ha presentado fianza por importe de 590,00 €, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO. – Conceder a ANKIPE CAPITAL S.L., autorización para obras del proyecto “SEPARATA PARA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE SALAMANCA nº 1, 3, 5, y 7 DE COX (ALICANTE)” de la instalación de un Centro de Transformación, Red Subterránea de Alta Tensión 20 kV y Red Subterránea de Baja Tensión, esto es: apertura de zanja en B.T. de 63 m (bajo acera) y 22 m (bajo calzada) en Calle Salamanca, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de la separata y para dar suministro eléctrico a edificio de viviendas sito en Calle Salamanca nº 1, 3, 5 y 7, con referencia catastral nº 5834504XH8253S0001XZ de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 90 días.

SEGUNDO. – Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1087,1165 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 35484,66 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. – Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE, REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final



con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

Que al respecto de cruzamientos con redes de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento deberá contactar con la concesionaria del servicio HIDRAQUA S.A., para el resto de las instalaciones de servicios privados deberá contactar con los titulares de estas. En dicha acera existe infraestructura eléctrica destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, la nueva instalación se ejecutará en calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIALES PARA LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS AL APARCAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL “JOSEFINA MANRESA”, TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIV (Expte. Gestiona nº 449/2023).

Con relación al expediente nº 449/2023 de contratación menor del suministro de materiales necesarios para la actuación del ensanche de accesos de vehículos al aparcamiento del Auditorio Municipal de Cox “Josefina Manresa” y que será llevada a cabo por los alumnos del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIV” de la especialidad de Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización, con un presupuesto de 1.856,21.- euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de dos meses, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el Informe de necesidad emitido por la concejalía de parques y jardines, de fecha 20/03/2023 (art. 118.1 LCSP 2017).

2º. Vista la Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 23/03/2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

3º. Visto el Informe de Secretaría, de fecha 28/03/2023, informando la tramitación del expediente administrativo del contrato menor de suministro.

4º. Visto el Informe de Intervención, de fecha 31/03/2023, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 151.221.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, (EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales necesarios para la actuación del ensanche de accesos de vehículos al aparcamiento del Auditorio Municipal de



Cox “Josefina Manresa” a la empresa HERMANOS RIVES FRANCO S.L., con C.I.F B03286721, por un importe de 1.856,21.- euros IVA: 389,80€ , lo que hace un total de 2.246,01.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE SUDS IES COX EN COX (ALICANTE) AL AMPARO DEL “PLAN DE REGENERACIÓN DE LA VEGA BAJA – VEGA RENHACE”.(Expte. Gestiona: 529/2023).

Con relación al expediente nº. 529/2023 de contratación menor de servicio de dirección de obra para la ejecución de las obras de “Ampliación red de drenaje SUDS I.E.S. Cox en Cox (Alicante)” al amparo del “Plan de Regeneración de la Vega Baja – Vega RenHace”, con un presupuesto máximo de 12.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 4 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 04 de abril de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 04 de abril de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 04 de abril de 2023.

4º. Visto el informe favorable de intervención, de fecha 5 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 132.623.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de dirección de obra para la ejecución de las obras de “Ampliación red de drenaje SUDS I.E.S. Cox en Cox (Alicante)” al amparo del “Plan de Regeneración de la Vega Baja – Vega RenHace”, a HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE S.A. con CIF: A53223764, por un importe de 9.900,00.- euros. IVA: 2.079,00.- euros. Total: 11.979,00.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 4 meses.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 160.609.20. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES. (Expte. Gestiona: 454/2023).

Con relación al expediente nº. 454/2023 de contratación menor de servicio de consultoría para el cumplimiento del Reglamento 2016/679 UE de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, con un presupuesto máximo de 4.020,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 21 de marzo de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 21 de marzo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe desfavorable del secretario, de fecha 21 de marzo de 2023.

4º. Visto el informe desfavorable de intervención, de fecha 05 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 231.480.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de consultoría para el cumplimiento del Reglamento 2016/679 UE de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales a RIVES ABOGADOS S.L.P. con CIF: B-54604863, por un importe de 2.300,00.- euros. IVA: 483,00.- euros. Total: 2.783,00.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de un (1) año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.227.99. del vigente Presupuesto municipal.



TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESBROCE Y TRITURACIÓN DE MALAS HIERBAS EN SOLARES MUNICIPALES, CANTERA, CUNETAS Y CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO. (Expte. Gestiona: 457/2023).

Con relación al expediente nº. 457/2023 de contratación menor de servicio de desbroce y trituración de malas hierbas en solares municipales, cantera, casco urbano, cunetas de vías perimetrales y caminos rurales del municipio, con un presupuesto máximo de 14.850,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 3 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 21 de marzo de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 21 de marzo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe desfavorable del secretario, de fecha 21 de marzo de 2023.

4º. Visto el informe desfavorable de intervención, de fecha 05 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 163.227.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de desbroce y trituración de malas hierbas en solares municipales, canteras, cunetas de las vías perimetrales y caminos rurales del municipio a ANTONIO VALERO NORTES con NIF: 29005777-V, por un importe de 14.850,00.- euros. IVA: 3.118,50.- euros. Total: 17.968,50.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 3 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 163.227.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el



adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “SISTEMA DE VIDEOCAMARAS FIJO, PARA REGULACIÓN, VIGILANCIA, ORDENACIÓN, DISCIPLINA Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRÁFICO”. (Expte. Gestiona: 490/2023).

Con relación al expediente nº. 490/2023 de contratación menor de servicio redacción y actuaciones complementarias del proyecto “sistema de videocámaras fijo, para regulación, vigilancia, ordenación, disciplina y gestión municipal del tráfico”, fines del Real Decreto legislativo 6/2015 de 30/10/15, con un presupuesto máximo de 9.200,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 2 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 28 de marzo de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 28 de marzo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 04 de abril de 2023.

4º. Visto el informe favorable de intervención, de fecha 05 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 132.623.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de redacción y actuaciones complementarias del proyecto “sistema de videocámaras fijo, para regulación, vigilancia, ordenación, disciplina y gestión municipal del tráfico”, a AVANT GARDE SOLUCIONES ENERGETICAS S.L. con CIF: B-73959157, por un importe de 7.380,00.- euros. IVA: 1.549,80.- euros. Total: 8.929,80.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 2 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 132.623.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura



correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLIEGOS, PPT Y PCAP, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE “ASESORAMIENTO JURÍDICO – DIRECCION LETRADA Y CONSULTORIA EN PROCESOS JURISDICCIONALES” (Expte. Gestiona: 517/2023).

Con relación al expediente nº. 517/2023 de contratación menor de servicio de redacción de pliegos, PPT y PCAP, y evaluación de las propuestas para el contrato administrativo de servicios de “Asesoramiento jurídico – dirección letrada y consultoría en procesos jurisdiccionales”, con un presupuesto máximo de 7.880,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 28 de marzo de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 28 de marzo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 04 de abril de 2023.

4º. Visto el informe favorable de intervención, de fecha 05 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 132.623.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de redacción de pliegos, PPT y PCAP, y evaluación de las propuestas para el contrato administrativo de servicios de “Asesoramiento jurídico – dirección letrada y consultoría en procesos jurisdiccionales”, a AVANT GARDE ARQUITECTURA S.L.P. con CIF: B18670208, por un importe de 7.880,00.- euros. IVA: 1.654,80.- euros. Total: 9.534,80.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura



correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SEÑALETICA VERTICAL Y PINTURA PARA SEÑALETICA HORIZONTAL (Expte. Gestiona: 569/2023).

Con relación al expediente nº. 569/2023 de contratación menor de suministro de señalética vertical y pintura para señalética horizontal, con un presupuesto máximo de 8.264,46.- euros, IVA excluido, y un plazo de suministro de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Tráfico y Señalizaciones, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 04 de abril de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Concejal de Tráfico y Señalizaciones, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 04 de abril de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de suministros que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe desfavorable del secretario, de fecha 04 de abril de 2023.

4º. Visto el informe desfavorable de intervención, de fecha 05 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 132.623.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de señalética vertical y pintura para señalética horizontal, a SUMENTLO S.L. con CIF: B-73995839, por un importe de 7.694,60.- euros. IVA: 1.615,87.- euros. Total: 9.310,47.- euros, y un plazo de suministro de 1 mes

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 132.221.11. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.



CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- DELEGACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE FORMA ACCIDENTAL POR AUSENCIA DEL TITULAR.-

Visto que el Secretario general titular de este Ayuntamiento estará ausente por permiso por asuntos propios entre el 11 y el 14 de abril, ambos inclusive, y tratándose de un servicio esencial, corresponde, para el buen funcionamiento de la Administración, su desempeño accidental por otro funcionario.

Por lo que se acuerda aprobar la delegación temporal del desempeño de la Secretaría general del Ayuntamiento, por ausencia del titular, en el Administrativo D. Antonio Ramón Pereña Almira, desde el día 7 y hasta el día 16 de abril de 2023, a cuyo efecto se materializará la delegación de firma en esPublico Gestiona como Secretario Accidental de Antonio Ramón Pereña Almira, periodo durante el cual percibirá el complemento retributivo que corresponda, dándose traslado a tal efecto al interesado y a los servicios económicos municipales.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE) (Expte Gestiona nº 303/2023).-

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las actuaciones de “mantenimiento, preventivo y correctivo e inspección técnica de los ascensores en edificios del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 920.213.00; 330.213.00; 342.213.00 y 323.213.00, por importe de 11.400.- euros/dos anualidades, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar. incluida sus posibles prorrogas. La duración del contrato incluido sus prorrogas será de 4 años.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, corresponde a



la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Decreto, Nº 2019-0244 con fecha 21/06/2019 las competencias como órgano de contratación.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios de “mantenimiento, preventivo y correctivo e inspección técnica de los ascensores en edificios del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”, por importe de 22.800.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 4.788,00.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, incluida sus posibles prórrogas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 5.700,00.- euros/año, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.213.00; 330.213.00; 342.213.00 y 323.213.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2023 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA DEL CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX (ALICANTE)”, (EXPTE GESTIONA Nº 204/2023).-

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se trate un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las actuaciones del servicio de “limpieza del CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 323.277.99 por importe de 104.357,90 €, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que se ha escogido la tramitación ordinaria del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de servicios de “limpieza del CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante)”, por importe de 104.357,90 € IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 21.915,16 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 2 años, incluida su prorroga, en la modalidad de procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 104.357,90 € IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.277.99 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2023 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO – DIRECCION LETRADA Y CONSULTORIA EN PROCESOS JURISDICCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE COX (Expte. Gestiona nº 201/2023).-

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las actuaciones de “Asesoramiento jurídico – dirección letrada y consultoría en procesos jurisdiccionales del Ayuntamiento de Cox (Alicante)” de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.99, por importe de 34.360,00 euros/anuales, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar. La duración del contrato incluido sus prorrogas será de 4 años.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Decreto, N° 2019-0244 con fecha 21/06/2019 las competencias como órgano de contratación.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,



Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios de "Asesoramiento jurídico – dirección letrada y consultoría en procesos jurisdiccionales del Ayuntamiento de Cox (Alicante)", por importe de 137.440,00.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 28.864,40.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 4 años incluidas sus posibles prórrogas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 41.575,60 euros/anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.99 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2023 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR, Nº 6, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX, PARA DESTINARLO A ZONA VERDE (Expediente Gestiona 58/2023).-

A propuesta del Secretario, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa al no haber tenido tiempo material para estudiar, elaborar y firmar su informe, que tiene carácter preceptivo. Por lo que se pospone para la próxima sesión de la JGL

DECIMOTERCERO.- APROBAR LA RESERVA DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE), POR LAS ELECCIONES LOCALES Y A LES CORTS DE 28 DE MAYO DE 2023.-

Por Real Decreto 207/2023 se convocan elecciones locales; y por Decreto 3/2023, del President de la Generalitat Valenciana, se realiza convocatoria de elecciones a Les Corts, que tendrán lugar, en ambos casos, el día 28 de mayo de 2023 (BOE 4/04/2023).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio del Régimen Electoral General, este Ayuntamiento reserva los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

PRIMERO.- LOCALES OFICIALES:

1.- Salón de actos de la Casa de Cultura, ubicado en la Avda. del Carmen nº 15.2.- Auditorio de la Escuela de Música, sito en Avda. Josefina Manresa núm. 16.

DIAS: Todos los días de la semana.

HORARIO: De 8 A 23,30 horas.

SEGUNDO.- COLOCACION DE CARTELES:

1.- En paneles habilitados al efecto en la Avda. del Carmen, excepto en toda la fachada de la Glorieta, con una superficie de 24 m2. aproximadamente.

TERCERO.- PAN CARTAS Y BANDEROLAS:

1.- En los postes o farolas de la Avda. del Carmen, excepto en toda la fachada de la Glorieta. Su número es de 30 farolas aproximadamente.



2.- En los postes o farolas de la Avda. Valle Inclán. Su número es de 8 farolas aproximadamente.

3.- En los postes o farolas de la Avda. de la Cruz. Su número es de 16 farolas aproximadamente.

4.- En los postes o farolas del Paseo Príncipe de Asturias. Su número es de 22 farolas aproximadamente.

5.- En los postes o farolas de la Avda. V Centenario. Su número es de 20 farolas aproximadamente.

CUARTO.- De lo que se dará traslado a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dese traslado a la funcionaria encargada del Registro y Secretaría, y al Secretario Accidental, para el traslado a la Junta Electoral de Zona. Así como a los conserjes del Auditorio y Casa de Cultura, así como a los empleados del servicio de obras, a efectos de la reserva de los locales y la colocación de paneles.

DECIMOCUARTO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS “SUSTITUCION DEL PARQUE DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA DE LA GLORIETA DE COX (ALICANTE)”(Expte. Gestiona: 523/2023)

Con relación al expediente nº. 523/2023 de contratación menor de obra para la ejecución de las obras descritas en la memoria valorada “SUSTITUCION DEL PARQUE DE JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA DE LA GLORIETA DE COX (ALICANTE)”, con un presupuesto máximo de 28.925,33.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de las obras de 3 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Concejal de Parques y Jardines, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 04 de abril de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de obra que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Parques y Jardines, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 04 de abril de 2023.

3º. Visto el informe del secretario, de fecha 04 de abril de 2023, informando favorablemente la tramitación del expediente administrativo del contrato menor de obra.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 05 de abril de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 171.619,00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras para la ejecución de las obras descritas en la memoria valorada “Sustitución del parque de juegos infantiles de la Plaza de la Glorieta de Cox (Alicante), a GRUPO FLAMA LEVANTE S.L. con CIF: B-42589382, por un importe de 28.900,00.- euros. IVA: 6.069,00.- euros. Total: 34.969,00.- euros, y un plazo de ejecución de las obras de 3 meses.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 171.619.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES (Expediente Gestiona 544/2023).

Vista la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante, que se hace público en el BOP núm. 61 de fecha 28/03/2023, el objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, y a Mancomunidades de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante, para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania.

Se acuerda :

PRIMERO.- La inclusión del Ayuntamiento de Cox en la convocatoria de referencia:

- A) Ayudas a familias, para garantizarles los ingresos suficientes, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean éstas de urgencia o de inserción. Se incluyen las ayudas para adquisición de productos de primera necesidad tales como alimentos, artículos de limpieza e higiene, ropa, medicamentos, pañales y demás productos infantiles, material fungible escolar, gastos de alquiler de la vivienda habitual, etc...; y ayudas a familias para que en los hogares en situación de pobreza energética se garantice un acceso mínimo a un suministro de agua, electricidad, gas y otras fuentes de combustibles energéticos, que asegure una vida digna a todos los miembros de la familia. Estas ayudas se podrán tramitar mediante la concesión por la Entidad Local de prestaciones económicas a las personas vulnerables, o con la adquisición y reparto de estos productos, o con pago directo por parte de la Entidad Local. También se podrá destinar la subvención a reforzar el personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o Mancomunidad, encargado de la tramitación de las ayudas descritas anteriormente. Los gastos de este apartado A), que sean objeto de subvención en esta Convocatoria, no podrán incluirse en las cuentas justificativas de otras subvenciones concedidas por la Diputación de Alicante.
- B) Ayudas para refugiados procedentes de Ucrania, en los mismos términos de las ayudas a familias del apartado A), que se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad. Además, la subvención se podrá destinar a los gastos de: Alojamiento, o estancias temporales en hoteles o pensiones, si fuera necesario. Albergues donde puedan residir temporalmente en el caso de carecer de viviendas disponibles. Servicios de traducción e interpretación, o de enseñanza de español.



Refuerzo del personal de los servicios sociales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, para garantizar la atención a los refugiados. Todos los gastos objeto de subvención deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 21 de octubre de 2022 y el 20 de octubre de 2023.

SEGUNDO-. Facultar a la Alcaldía para realizar cuantos actos sean necesarios en ejecución de este acuerdo

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

